



RESOLUCION N° 030-88

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 19 FEB. 1988

Expte. N° 17.014/86
Expte. N° 442/85

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas en los autos caratulados: "MORENO, Francisco Matías c/Universidad Nacional de Salta s/Amparo por Mora / de la Administración"; y

CONSIDERANDO:

Que por expediente N° 17.014/86 se tramita la renuncia al / cargo que ocupaba el señor Francisco Moreno en la Universidad, quien revisaba en la categoría 19 del agrupamiento administrativo;

Que en oportunidad de diligenciar el Formulario de Trámite / Inmediato para su baja respecto a deudas por servicios sociales, préstamos, rendiciones de cuentas, libros, documentación u otros elementos patrimoniales a cargo del mismo, se advierte que los bienes que se encuentran bajo / responsabilidad patrimonial del Sr. Moreno y que da cuenta en acta de Fs. 27, no pueden ser restituidos por el citado agente a la Universidad por en / contrarse en poder del Sr. Oscar Horacio Calderón, quien los retiene por / no habersele abonado el importe de los trabajos realizados, tal como da / cuenta el expediente N° 791/82;

Que por ello resulta que el citado agente es deudor de bienes patrimoniales a esta Universidad y que aún no satisfizo plenamente, en consecuencia su renuncia se halla pendiente de aceptación;

Que por expediente N° 442/85 se tramitan diferencias de haberes adeudados al Sr. Moreno, y que de acuerdo al informe N° 7859/86 (Fs. 21/24) y Providencia N° 1376 (Fs. 27/29) ambos del Tribunal de Cuenta de la / Nación se autoriza el pago correspondiente; y atento a lo solicitado por / Secretaría Administrativa (Fs. 32) y lo dictaminado por Asesoría Jurídica (Fs. 33), el pago de la suma adeudada al agente Moreno queda condicionada a lo que resulte de los expedientes Nros. 791/82 y 17.014/86, en cuanto a / la eventual responsabilidad que pudo corresponder al Sr. Moreno con relación a la actualización del monto de las facturas presentadas por el Sr. / Oscar Horacio Calderón por los trabajos a que hace mención el expediente / N° 791/82;

Que el expediente N° 791/82, trata de reparaciones de equipos transceptores de propiedad de la Universidad que se encuentran bajo el cargo patrimonial del Sr. Moreno, trabajos éstos no abonados en tiempo // oportuno por cuanto la recepción de conformidad de los mismos fue retenida por el mencionado agente sin causa aparente que lo justifique;

Que en consecuencia de ello y ante el reclamo de pago formulado por el Sr. Calderón, se tramitó el mencionado expediente en busca de llegar a una solución que atendiese los intereses de las partes involucradas y evitando así perjuicios patrimoniales a la Universidad, conforme a / esto, se llegó a un principio de acuerdo según dan cuenta las actuaciones obrantes a Fs. 85/87, concluyéndose con la resolución N° 472-87 de Fs. 91/93;

Que Auditoría General ha tomado conocimiento de la planilla de Fs. 35, verificando la exactitud de los cálculos de la liquidación en cuestión, (expediente N° 442/85);

///...



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 17.014/86
Expte. N° 442/85

Que sobre el particular Asesoría Jurídica en su dictamen N° 1310 hace saber lo que se transcribe a continuación:

"VISTO:

El recibo suscripto por el sr. Oscar Horacio CALDERON sobre los trabajos realizados en equipos de radio de la Universidad que da cuenta el Expediente N° 791/82, en un todo de conformidad con lo oportunamente convenido por esta Universidad mediante Res. N° 472/87, por la suma de A 2.811,06 (australes dos mil ochocientos once con 06/100), en cancelación total del pago de las Facturas N° 666, 667 y 668 de fecha 2/9/87, y / atento su expresa renuncia a todos los derechos que le pudiere corresponder como así también al cobro de intereses moratorios o punitivos, o suma alguna que pudiere surgir como consecuencia de los trabajos adicionales oportunamente realizados en los equipos de radio de la Universidad y no reconocidos por esta, de igual manera, la renuncia a todo reclamo administrativo o acción judicial por el pago de los trabajos no reconocidos; lo que libera de responsabilidad patrimonial al agente Francisco Matías MORENO y elimina el eventual daño fiscal que podría haber afectado a la Universidad";

POR ELLO y atento a lo aconsejado por Secretaría Administrativa,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aceptar la renuncia del Sr. Francisco Matías MORENO, al cargo categoría 19 del agrupamiento administrativo, con fecha retroactiva al 3 de Marzo de 1986, tramitada bajo el expediente N° 17.014/86.

ARTICULO 2°.- Disponer la liquidación y pago de la suma de australes diecinueve mil doscientos noventa y cinco con setenta y seis centavos (A 19.295,76), a favor del Sr. Francisco M. MORENO, por diferencia de haberes que se tramita en el expediente N° 442/85.

ARTICULO 3°.- Poner en conocimiento de la presente resolución al Juzgado / Federal de Salta, de conformidad a lo oportunamente resuelto por expediente N° 647/87, en los autos caratulados: "MORENO, Francisco Matías c/Universidad Nacional de Salta s/Amparo por Mora de la Administración".

ARTICULO 4°.- Afectar el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución en la respectiva partida del presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTICULO 5°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA
SECRETARIO GENERAL

G.P.N. OSBALDO ERNESTO MONTALDI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR